## ENMIENDA AL CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA

## Auditoría Externa para Programas de Gastos Elegibles de Salud Provinciales (PGE) - Periodo Anual 2021

# ENMIENDA N°1

En la Ciudad de Buenos Aires, en el mes de **abril de 2022**, reunidos en las oficinas del Proyecto Proteger, sito en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 440/60, Piso 3, por una parte, el **Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles. Proyecto Proteger (Préstamo BIRF Nº 8508-AR),** en adelante el "CONTRATANTE", y por la otra parte, **Adler, Hasenclever y Asociados SRL - Grant Thornton Argentina,** en adelante el "CONSULTOR", y ambas conjuntamente denominadas las "PARTES", y

**CONSIDERANDO:**

1- Que en el marco de la contratación **AR-MSAL-201412-CS-QCBS,** que tramitó mediante expediente EX-2020-81062098- -APN-SSGA#MS, con fecha 06 de agosto de 2021las partes suscribieron el Acta de Negociación donde establecieron el cronograma de entregas y pagos.

2- Que en fecha **9 de Septiembre de 2021,** las "PARTES" suscribieron el contrato INLEG-2021-84877405-APN-SES#MS por servicios de consultoría para la realización de una Auditoría Externa para Programas de Gastos Elegibles de Salud Provinciales (PGE) - Periodo Anual 2020.

3- Que por el mencionado contrato en la cláusula 14.1 de la Sección III. Condiciones Especiales del Contrato, establece que. *Vencimiento del Contrato: El contrato estará vigente desde la fecha de firma del contrato hasta los 60 días posteriores a la cancelación de las obligaciones asumidas por las partes. Asimismo, en caso de resultar necesario, y sujeto al buen desempeño de la firma auditora e informes aceptables, este contrato se podría extender para cubrir un periodo de auditoria de hasta un año adicional.*

4- Que el Proyecto Proteger hará uso de la opción establecida en el último párrafo de la cláusula 14.1 mencionado en el punto anterior.

5- Que se han adecuado los Términos de Referencia al nuevo convenio de préstamo y al periodo a auditar. (Anexo A)

6- Por los motivos expuestos, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 de las CGC, las “PARTES” acuerdan:

**PRIMERA:** Modificar la cláusula 38.1 de la Sección III, Condiciones Especiales del Contrato, en lo referente al precio total del contrato, el cual queda definido de la siguiente manera: Se incorpora el entregable adicional “Informe final anual 2021”. El precio total del entregable adicional es $ 5.197.691,44 (pesos argentinos cinco millones ciento noventa y siete mil seiscientos noventa y uno con 44/100) incluidos los impuestos indirectos nacionales. El monto de dichos impuestos es de $ 891.253,73 (pesos argentinos ochocientos noventa y un mil doscientos cincuenta y tres con 73/100) en concepto de Impuesto al Valor Agregado y $ 62.372,30 (pesos argentinos sesenta mil y dos mil trescientos setenta y dos con 30/100) en concepto de Impuesto a las Transferencias Financieras.

**SEGUNDA:** Modificar la cláusula 41.2 de la Sección III, Condiciones Especiales del Contrato, en lo referente a la presentación de informes y al cronograma de pagos del contrato, el cual queda definida de la siguiente manera**:**

*Cronograma de pagos:*

*La Auditoria de Elegibilidad del Proyecto deberá coordinar sus actividades con la Unidad Coordinadora del Proyecto y deberá presentar los productos y resultados conforme el siguiente detalle:*

*Informes Finales Anuales (uno por jurisdicción) de acuerdo con el siguiente detalle:*

*1. Informe final anual 2021: correspondiente a la ejecución de los Programas de Gastos Elegibles (PGE) del año 2021, del primer grupo de 12 (doce) jurisdicciones. Deberá presentarse a más tardar a los 60 días de la firma del contrato.*

*2. Informe final anual 2021: correspondiente a la ejecución de los Programas de Gastos Elegibles (PGE) del año 2021, del segundo grupo de 12 (doce) jurisdicciones. Deberá presentarse a más tardar a los 90 días de la firma del contrato.*

*La conformación de cada grupo será acordada entre las partes.*

*Bajo estas consideraciones se establece el siguiente cronograma de pagos:*

*Los pagos se harán de acuerdo con el siguiente calendario:*

*(a) Cincuenta (50%) de la suma global se pagará contra la aprobación de los informes del primer grupo de 12 (doce) jurisdicciones.*

*(b) Cincuenta (50%) de la suma global se pagará contra la aprobación de los informes del segundo grupo de 12 (doce) jurisdicciones.*

**TERCERA:** LAS PARTES acuerdan Modificar la Sección III. Condiciones Especiales del Contrato, IV Apéndices, Apéndice A, en lo referente a los Términos de Referencia, de acuerdo a lo establecido al ANEXO A de la presente Enmienda.

Las Partes acuerdan que el resto de las CLAUSULAS del Contrato de Servicio de Consultoría se mantienen en los mismos términos del Contrato de Servicios de Consultoría suscripto el día 09/09/2021 y que se mantiene vigente.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento en la Ciudad de Buenos Aires.

Por parte del Consultor:

_____

Firmante: _____

Fecha de Firma: _____

Por parte del Contratante:

Firmante: Victor Urbani. Secretario. Director Nacional del Proyecto

Fecha de Firma: Fecha de firma con Token/certificado

**ANEXO A**

Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles.
Proyecto Proteger (Préstamo BIRF Nº 8508-AR)

Términos de Referencia

# AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE GASTOS ELEGIBLES DE SALUD PROVINCIALES

Enero 2022

## 1. CONSIDERACIONES BASICAS.

Estos términos de referencia proporcionan la información básica que el auditor necesita para entender suficientemente el trabajo a realizar, poder preparar una propuesta de servicios, y planear y ejecutar la auditoría. Sin embargo, esta información debe ser complementada con

la proporcionada en las publicaciones del Banco Mundial más relevantes en lo concerniente a auditorías financieras de Proyectos Financiados por el Banco Mundial.

Todas las propuestas, papeles de trabajo de auditoría e informes de auditoría deben referirse a esta auditoría usando el siguiente nombre: "Auditoría de Elegibilidad del Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles-Proyecto Proteger" financiado por el Convenio de Préstamo BIRF Nº 8508.

## 2. GENERALIDADES.

El Ministerio de Salud de la Nación estableció, en el año 2009, la Estrategia Nacional para la Prevención y Control de ENT por Resolución Ministerial 1083/09. En ésta, se proponen como objetivos reducir la prevalencia de factores de riesgo para las enfermedades no transmisibles (ENT), la mortalidad por ENT y mejorar el acceso y la calidad de atención. Para canalizar las acciones que la Estrategia demanda, se creó la Dirección de Promoción de la Salud y Control de ENT, actual Dirección Nacional de Abordaje Integral de las Enfermedades No Transmisibles

Por otro lado, el Programa Nacional de Control del Tabaco (Resolución 1124/06), el Plan Nacional Argentina Saludable (Res. 1083/2009), el Programa Nacional de Prevención de las Enfermedades Cardiovasculares (Res. 801/2011), el Programa Nacional de Prevención y Control de Lesiones (Res. 978/2007), el Programa Nacional de Lucha contra el Sedentarismo (Res. 578/2013), Programa Nacional de Prevención y Control de Personas con Diabetes Mellitus (Res.1156/2014) y el Programa Nacional de Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas (Res.645/2014), todos dependientes de la DNAIENT, también se enmarcan en la Estrategia Nacional de Prevención y Control de ENT.

Como consecuencia del creciente impacto sanitario de las ENT en Argentina y en el mundo, el gobierno nacional ha tomado la decisión de profundizar la Estrategia Nacional de Prevención y Control de ENT. A tal fin, y a los efectos de obtener el financiamiento para incrementar el alcance de dicha estrategia, la Nación procedió a solicitar un préstamo al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

El Proyecto responde al Convenio de Préstamo BIRF Nº 8508-AR, aprobado por Decreto N° 2057/15 de 2015, en el cual el Gobierno Nacional ha acordado con el Banco Mundial acerca de la necesidad de la contratación de una Auditoría de Elegibilidad Externa e Independiente. Ésta constituye un elemento importante en el proceso de seguimiento y supervisión de la ejecución del Proyecto a fin de asegurar que los recursos de la operación sean administrados y utilizados de acuerdo con los términos y condiciones acordadas en el respectivo convenio de financiamiento.

En 2016, el Gobierno Nacional definió a la Cobertura Universal de Salud (en adelante CUS) como la política sustantiva para disminuir las brechas de inequidad en el acceso a los servicios de salud para que todas las personas tengan una atención homogénea, integral, adecuada, oportuna y que garantice estándares de calidad, independientemente de dónde vivan o su condición socioeconómica. Se propone a las jurisdicciones avanzar en la implementación de tres ejes estratégicos a fin de mejorar la calidad, cantidad y accesibilidad a los servicios de salud del sistema público: (i) Población a cargo de equipos de salud familiar y comunitaria; (ii) Sistemas de información interoperables y aplicaciones informáticas; y (iii) Ampliación de la cobertura prestacional y mejora de la calidad de atención.

Teniendo en cuenta el alcance de la Estrategia Nacional de Cobertura Universal de Salud, surge la necesidad para el Programa de replantear sus intervenciones y estructura para acompañar los ejes principales de la política sanitaria definida por la entonces Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación.

En el año 2019 se inicia formalmente el proceso de reestructuración del proyecto con los objetivos de: (i) Reorientar las intervenciones del Proyecto a fin de contribuir a la implementación de la CUS, (ii) Mejorar la ejecución financiera global del Proyecto, (iii) Potenciar el impacto sanitario en el primer nivel de atención a través de metas de calidad de atención en líneas de cuidado priorizadas en ENT, (iv) Favorecer el trabajo intersectorial en las jurisdicciones a fin de fortalecer el control del tabaco y de la obesidad infantil. A partir de este proceso, el plazo de ejecución y desembolsos del proyecto será hasta el 31 de diciembre de 2021.

El 10 de diciembre de 2019, en el marco de una nueva gestión de gobierno a nivel nacional, el Ministerio de Salud de la Nación (MSN) propone el fortalecimiento del sistema de salud con eje en la equidad, la calidad y el acceso a los servicios de salud por parte de la población.

En esta línea, se tomó el compromiso de fortalecer los objetivos del Proyecto en función de apoyar y aportar recursos adicionales a las estrategias jurisdiccionales vinculadas a Salud Comunitaria, Salud Digital y Gestión de la Calidad para el abordaje integral de las ENT.

Ante la situación epidemiológica internacional y la profundización de la emergencia sanitara a nivel nacional generada por la pandemia del nuevo coronavirus SARS-COV2, el Ministerio de Salud de la Nación, con fecha 22 de julio de 2021, solicitó extender la fecha de cierre y enmendar el Proyecto con el propósito de (i) Fortalecer los servicios de salud para garantizar la continuidad de los servicios esenciales de atención de las ENT durante la pandemia; (ii) Implementar acciones adicionales para proteger a la población vulnerable sobre los riesgos que plantea el SARS-COV-2; (iii) Fortalecer la asignación de recursos hacia la compra de insumos, medicamentos y bienes sanitarios que permitan garantizar el acceso a la detección, prevención y tratamiento de las ENT, el Cáncer, como así también de aquellas necesidades asociadas a la Atención Primaria de la Salud y a la integración de los sistemas de información y (iv) Otorgar una mayor flexibilidad al Programa y celeridad a los desembolsos.

Con fecha 30 de septiembre de 2021, el Directorio del BIRF aprobó la enmienda al Convenio de Préstamo determinándose que la misma entrara en vigencia retroactivamente a partir del 1 de enero de 2021. Con fecha 06 de octubre de 2021, fue suscrita la enmienda al convenio de Préstamo. En consecuencia, se ha extendido el plazo de cierre del Proyecto, hasta el 31 de octubre de 2022.

En este contexto, la Auditoría de Programas de Gastos Elegibles (PGE) de Salud Provinciales se efectuará de acuerdo con los términos de referencia establecidos a continuación, en las provincias que han adherido al Proyecto cumpliendo con los requisitos preestablecidos, y con las normas generales de auditoría externa del Banco y las Normas Internacionales de Auditoría publicadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

## 3. ANTECEDENTES.

El Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (PROTEGER) tiene como propósito incrementar las capacidades del Ministerio de Salud de la Nación y los Ministerios de Salud de las jurisdicciones en el desarrollo de políticas sanitarias que: (i) Mejoren las condiciones de los centros públicos de

atención para brindar servicios de alta calidad en las ENT para los grupos de población vulnerable y expandir el alcance de servicios seleccionados; y (ii) Protejan a los grupos de población vulnerable de los factores de riesgo de las ENT. Para esto se proponen tres componentes esenciales transversales a los tres componentes del Proyecto:

Componente I: Mejorar las condiciones de los centros de atención de la salud pública para proveer servicios de mayor calidad para Enfermedades No Transmisibles a los grupos vulnerables y expandir el alcance de los servicios seleccionados.

Componente II: Protección de los grupos de población vulnerable contra los factores de riesgo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles de mayor prevalencia.

Componente III: Apoyo a los Ministerios de Salud de Nación y de las Jurisdicciones para mejorar la vigilancia, monitoreo, promoción, prevención y control de ENT, lesiones y factores de riesgo.

Para incentivar el logro de las acciones definidas para cada Componente, se acordó la realización de transferencias a las provincias sujetas al cumplimiento de un set de indicadores que responden a los objetivos del plan de apoyo. Estas transferencias se estiman como un reembolso por los gastos ejecutados en el/los programa/s de gastos elegibles (PGE) acordados.

Anualmente las Jurisdicciones Participantes deberán presentar a la UC una DDJJ de Ejecución Presupuestaria de los Programas de Gastos Elegibles del ejercicio anual inmediato anterior. Esta DDJJ consiste en un reporte de la ejecución presupuestaria de los programas de gastos elegibles del ejercicio inmediato anterior, utilizando los informes contables y/o de ejecución presupuestaria producidos por los Sistemas Informáticos de Información Financiera (SIIF) elevados por la Jurisdicción.

Un gasto se considerará ejecutado presupuestariamente cuando se encuentre devengado, es decir, cuando surja una obligación de pago por la recepción de conformidad de bienes o servicios oportunamente contratados o bien, por haberse cumplido los requisitos administrativos para los casos de gastos sin contraprestación, implicando la afectación definitiva de los créditos presupuestarios referibles por un concepto y monto a la respectiva liquidación.

El reporte debe ser firmado por la autoridad competente del Ministerio de Salud de la Jurisdicción, el/la Director/a General de Administración del Ministerio de Salud y/o el/la Contador/a General de la Provincia certificando que la información representa fielmente los registros contables del SIIF Jurisdiccional.

La ejecución de los programas de gastos elegibles debe ser igual o mayor al 70% del presupuesto total vigente en el ejercicio para esos programas de gastos. Los gastos incluidos en los PGE son: (i) los salarios del personal del Ministerio de Salud Provincial y (ii) los servicios logísticos necesarios para implementar estas actividades, como los servicios públicos (agua, electricidad, etc.), las comunicaciones, el transporte y viáticos.

El monto del PGE a reembolsar al MSP no podrá superar al 10% de la masa salarial usual de los MSP.

La UC remitirá la DDJJ de Ejecución de los Programas de Gastos Elegibles a la DGPFE quien efectuará las verificaciones necesarias para controlar el cumplimiento de la regla del 70% del PGE, emitirá su dictamen y lo comunicará a la UC.

La Jurisdicción Participante no será reembolsada si el Proyecto ha recibido pruebas de incumplimiento con la regla de ejecución del 70% de los programas de gastos elegibles del ejercicio inmediato anterior.

## 4. REFERENCIAS.

Como parte integrante del proceso de planeación, el auditor debe disponer y conocer los documentos básicos relacionados con la operación:

1. Convenio de Préstamo.
2. Manual Operativo del Proyecto, incluyendo sus anexos.
3. Convenios Marco entre el MSN y las Jurisdicciones
4. Compromiso Anual entre el MSN y las Jurisdicciones
5. Disposiciones Operativas Internas de la UC

OBJETIVOS Y ALCANCE DE ESTA AUDITORIA.

## 5. OBJETIVOS.

El objetivo general de la auditoría externa requerida es dar opinión en forma anual, respecto de: i) el cumplimiento con el nivel de ejecución presupuestaria requerido (70%) para el Programa de Gastos Elegibles, de acuerdo con lo especificado en el Convenio de Préstamo; ii) la confiabilidad respecto del marco de control interno que opera sobre la ejecución presupuestaria de los programas de gastos elegibles.

La auditoría debe ser conducida de acuerdo con normas internacionales de auditoría y, por consiguiente, debe incluir las pruebas a los registros contables e informes financieros que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias.

## 6. ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE ELEGIBILIDAD.

Para el cumplimiento de los objetivos de la auditoria, los procedimientos de auditoría tendrán los siguientes alcances mínimos:

1. Verificar la meta de ejecución presupuestaria del 70 % en forma anual de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Préstamo, de todas las jurisdicciones participantes. La verificación de la ejecución presupuestaria se realizará a través de auditoría de las certificaciones periódicas anuales de ejecución presupuestaria emitida por el Contador General Provincial sobre la base de los Registros e Informes de ejecución del gasto en salud producidos regularmente por los Sistemas Provinciales de Administración Financiera. La presentación de dichas certificaciones en tiempo y forma será responsabilidad de cada jurisdicción de manera tal que se puedan realizar las tareas de auditoría que permitan validar el cumplimiento y posterior reembolso del gasto ejecutado.
2. Brindar una opinión sobre la confiabilidad respecto del marco de control interno que opera sobre la ejecución presupuestaria de los programas elegibles, y realizar recomendaciones para la mejora del marco de control interno y seguimiento de las recomendaciones propuestas.

Una vez finalizada la auditoría del período correspondiente, los auditores emitirán un Informe por jurisdicción provincial que contenga las opiniones, hallazgos y conclusiones específicas requeridas para el período auditado. Este informe deberá estar dirigido a la UC.

## 7. INFORMES DE AUDITORIA.

Los informes de auditoría para el periodo auditado se presentarán en idioma español, debidamente firmado y en tres copias. Se deberá confeccionar un informe por cada jurisdicción correspondiente a la ejecución de los PGE del año 2021 (enero a diciembre 2021).

Deberán contener por lo menos:
Una página con el título, una tabla de contenido, y: a) un resumen que incluya antecedentes del proyecto, período cubierto, y una clara identificación de todas las entidades/empresas mencionadas en el informe; b) los objetivos y el alcance de la auditoría de elegibilidad y una explicación clara de los procedimientos aplicados, actividades realizadas y de cualquier limitación en el alcance del trabajo, c) los resultados de la auditoría con detalle de la documentación relevada y las opiniones específicas señaladas en el apartado 6. "Alcance de la Auditoría de Elegibilidad" de estos Términos de Referencia.

El análisis de este informe deberá permitir que la Unidad Coordinadora del Proyecto, la DGPFE y el Banco Mundial, en reuniones de evaluación conjuntas, puedan planificar acciones correctivas para la implementación del Proyecto, en caso de que así corresponda. Si el auditor detectara documentación que pudiera ser indicativa de que se ha efectuado una incorrecta aplicación o desvío de recursos intencional o no intencional, deberá informarlo directamente y en forma detallada en sus informes de auditoría, de tal manera que puedan identificarse con facilidad los documentos de soporte, los valores en cuestión y puedan efectuarse los ajustes correspondientes.

Asimismo, el auditor se compromete a poner a disposición y permitir el examen por parte del personal del BANCO, la Unidad Coordinadora del Proyecto y la DGPFE de los papeles de trabajo, pruebas documentales y otros documentos relacionados con los trabajos de auditoría objeto de estos términos de referencia.

CALIFICACIONES DEL AUDITOR, PLAZO Y LUGAR DE TRABAJO.

8. CALIFICACIONES DEL AUDITOR.

El auditor o firma auditora asignará el trabajo al personal necesario y calificado para entregar los informes en los plazos establecidos. En particular deberá demostrar experiencia general en trabajos de auditoría y como auditores dentro del sector público.

9. PERSONAL CLAVE.

Las calificaciones del personal y la competencia requerida para el trabajo de los miembros del personal clave son las que se detallan a continuación:

Jefe de Proyecto (Socio): 1 profesional.
Calificaciones generales:

- Formación académica: Profesional en Ciencias Económicas con experiencia auditoria de proyectos de Administración Pública y Presupuesto Público.
- Ejercicio mínimo en la actividad profesional: 15 años.

Competencia para el trabajo:

- Intervención en trabajos en auditorías de proyectos financiados por organismos multilaterales de crédito.
- Participación en proyectos de Administración Pública y Presupuesto Público.

Gerente: 1 profesional.
Calificaciones generales:

- Formación académica: Profesional en Ciencias económicas experto (estudios de posgrado, educación continua).
- Ejercicio mínimo en la actividad profesional: 10 años.

Competencia para el trabajo:

- Intervención en trabajos en auditorías de proyectos financiados por organismos multilaterales de crédito.
- Intervención en proyectos de Administración Pública y Presupuesto Público.

Senior Auditoría en Terreno Regionales: 3 (tres) profesionales.

1(uno) para la Región NOA-NEA.

1(uno) para la Región Centro.

1(uno) para la Región Cuyo-Patagonia. Calificaciones generales:

- Formación académica: Profesional en Ciencias económicas.
- Ejercicio mínimo en la actividad profesional: 5 años.

Competencia para el trabajo:

- Intervención en trabajos en auditorías de proyectos financiados por organismos multilaterales de crédito.
- Intervención en proyectos de Administración Pública y Presupuesto Público.

Semi-senior Auditoría Auxiliar en Terreno: 12 profesionales.

Calificaciones generales:

- Formación académica: Profesional en Ciencias económicas.
- Ejercicio mínimo en la actividad profesional: 2 años.

Competencia para el trabajo:

- Intervención en proyectos de la Administración Pública y Presupuesto Público.

10. PLAZO.

El contrato estará vigente desde la fecha de firma del contrato hasta los 60 días posteriores a la cancelación de las obligaciones asumidas por las partes. Asimismo, en caso de resultar necesario, y por decisión de las autoridades del MSN, el presente contrato podrá extenderse hasta la finalización de la ejecución del contrato de préstamo BIRF 8508-AR, sujeto a la evaluación del desempeño de la firma en la ejecución del contrato. Dicha evaluación tendrá que resultar positiva en todos los aspectos comprometidos para dar lugar a la posibilidad de extensión.

11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES.

La Auditoria de Elegibilidad del Proyecto deberá coordinar sus actividades con la Unidad Coordinadora del Proyecto y deberá presentar los productos y resultados conforme el siguiente detalle:

Informes Finales Anuales (uno por jurisdicción) de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Informe final anual 2021: correspondiente a la ejecución de los Programas de Gastos Elegibles (PGE) del año 2021, del primer grupo de 12 (doce) jurisdicciones. Deberá presentarse a más tardar a los 60 días de la firma del contrato.
2. Informe final anual 2021: correspondiente a la ejecución de los Programas de Gastos Elegibles (PGE) del año 2021, del segundo grupo de 12 (doce) jurisdicciones. Deberá presentarse a más tardar a los 90 días de la firma del contrato.

La conformación de cada grupo será acordada entre las partes.
Los informes deberán ser presentados en tres copias, uno para la Unidad Coordinadora del Proyecto, otro para el BANCO y otro para la DGPFE.

## 12. INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL TRABAJO DE AUDITORIA Y LOS INFORMES.

La UC es responsable de revisar, analizar y aceptar cada Informe de Auditoría de Elegibilidad del Proyecto. Un representante del BANCO podrá contactar directamente a los auditores para solicitar cualquier información adicional en relación con la auditoría o el estado del Proyecto.

La aprobación o rechazo de la recepción y aceptación definitiva de cada producto se debe producir formalmente por parte de la contraparte técnica dentro de los 30 días corridos posteriores a su entrega.

Si el informe no es aceptable o no es totalmente satisfactorio debido a deficiencias en el trabajo de auditoría o porque el informe no cumple con los requisitos indicados en los TDR o en las Guías, el auditor hará el trabajo necesario sin costo adicional para el Prestatario, la Entidad Ejecutora, el Proyecto, o el Banco.

Una vez aceptado el Informe presentado por la firma auditora, se procederá al pago de éste, motivo por el cual la condición para la liberación del pago es la de informe presentado y aceptado.

## 13. CRONOGRAMA DE PAGOS.

Los pagos se harán de acuerdo con el siguiente calendario:

(a) Cincuenta (50%) de la suma global se pagará contra la aprobación de los informes del primer grupo de 12 (doce) jurisdicciones.
(b) Cincuenta (50%) de la suma global se pagará contra la aprobación de los informes del segundo grupo de 12 (doce) jurisdicciones.

14. RELACIONES Y RESPONSABILIDADES.

El cliente para esta auditoría es la Unidad Coordinadora del Proyecto. El Banco Mundial es parte interesada. Un representante debidamente autorizado de la Unidad Coordinadora del Proyecto supervisará el trabajo ejecutado por los auditores para asegurarse el cumplimiento de los Términos de Referencia. Con carácter previo a la firma del contrato para la Auditoría, es requerida la "no objeción" del Banco Mundial sobre estos Términos de Referencia y sobre la firma de auditoría seleccionada para el trabajo.

Un representante del Banco puede participar en las reuniones al comienzo y final de la auditoría para proveer o solicitar información adicional o indicar áreas en que debe ponerse énfasis. Dicha participación, en ningún caso, releva al auditor de las obligaciones de cumplimiento de las obligaciones incluidas en estos Términos de Referencia.

Es responsabilidad de la UC, de la DGPFE y de los Ministerios de Salud y de Economía o Hacienda Provinciales preparar toda la información e informes financieros requeridos, asegurarse que todos los documentos y registros necesarios para la Auditoría de Elegibilidad están disponibles y asegurarse que se han tomado las acciones necesarias para que los auditores puedan presentar el Informe en los plazos previstos.

La DGPFE es responsable de enviar al Banco por lo menos una copia de cada informe de auditoría de elegibilidad. Los auditores deberán mantener y archivar adecuadamente los documentos de trabajo por un período de cinco años después de terminada la auditoria. Durante este período, los auditores deberán proveer pronta y oportunamente los documentos de trabajo que les sean solicitados por la DGPFE o por el Banco Mundial.

15. INDEPENDENCIA DE LA FIRMA AUDITORA.

Desde el inicio de la contratación y hasta un plazo no menor de seis meses posteriores a la finalización del contrato, la firma auditora (incluyendo sus socios, gerentes y/o responsables del trabajo frente al Proyecto en forma individual) no podrá mantener otro tipo de relación contractual con el Ministerio de Salud de la Nación diferente a la prestación de servicios de auditoría externa.

## 16. APOYO DADO POR EL PROYECTO.

Al auditor se le debe dar acceso a todos los documentos legales (Manuales, Planes, Ayudas Memorias, Convenios, etc.), correspondencia, y cualquier otra información asociada con la ejecución del Proyecto, incluyendo cada una de las carpetas de rendiciones de gastos y cualquier documento juzgado necesario por el Auditor.

## 17. ACRÓNIMOS UTILIZADOS.

BIRF - Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
CAPS - Centro de Atención Primaria de Salud.
CUS - Cobertura Universal de Salud.
DDJJ - Declaración Jurada.
DGPFE- Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo
DNAIENT – Dirección Nacional de Abordaje Integral de las Enfermedades No Transmisibles
ENT - Enfermedades no transmisibles.
IFAC - Federación Internacional de Contadores.
MEP - Ministerios de Economía o Hacienda Provinciales.
MSN - Ministerio de Salud de la Nación.
MSP - Ministerio de Salud Provincial.
PGE- Programa de Gastos Elegibles.
TDR - Términos de Referencia.
UC - Unidad Coordinadora.
SIIF - Sistemas Informáticos de Información Financiera.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2022-65432946-APN-DGPFE#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Junio de 2022

**Referencia:** Borrador de enmienda al contrato a la firma - Auditoria PGE - Periodo 2021 EX-2020-81062098- - APN-SSGA#MS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.29 11:02:36 -03:00

Walter Laudani
Supervisor Técnico
Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo
Ministerio de Salud

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.29 11:02:37 -03:00